

## Primeros pasos: tutor, director y RAPI

1) Director de tesis y tutor; 2) Registro de actividades-RAPI; 3) Normativa de doctorado UCM y precios públicos.

### *1. Director de tesis y tutor*

#### *Tutor*

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las Escuelas de Doctorado.

#### *Director*

El director será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad, si a juicio de la comisión académica del programa, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

De acuerdo con el artículo 8 de la normativa UCM en la que se desarrolla el RD 99/2011 y que regula los estudios de doctorado de esta universidad se establecen los siguientes procedimientos para la asignación de tutor y director de tesis:

- Artículo 8.3: Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica un tutor. El tutor será un doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad, centro o Escuela que organiza el programa a quien corresponderá velar por la relación del doctorando con la Comisión Académica.

- Artículo 8.4: En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del programa deberá asignar a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor al que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor que participe en el programa de doctorado.
- La Comisión Académica asignará tutor, en primer lugar, por el procedimiento de cooptación, es decir, de modo que doctorando y tutor acepten ambos esta relación. En caso de que no haya acuerdo o el doctorando no tenga ninguna preferencia consensuada, la Comisión Académica decidirá qué profesor del programa realizará esta labor de tutoría de la forma más fructífera y eficaz para el doctorando.
- La Comisión Académica asignará director de tesis, en primer lugar, por el procedimiento de cooptación, es decir, de modo que doctorando y director de tesis acepten ambos de mutuo acuerdo esta relación en función del tema de la tesis doctoral y del delineamiento general posible de la investigación. En caso de que no haya acuerdo o el doctorando no tenga ninguna preferencia consensuada, la Comisión Académica decidirá qué profesor del programa realizará esta labor de dirección de tesis una vez analizadas todas las condiciones que concurren en cada situación.

Además, se reproduce a continuación el artículo nueve de la normativa UCM mencionada y citada anteriormente y que afecta también a la dirección de la tesis doctoral:

#### Artículo 9. Dirección de tesis

- 9.1. La Comisión Académica del programa asignará al doctorando conforme lo establecido en el artículo 8.4 un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.
- 9.2. La tesis podrá ser codirigida como máximo por otros dos doctores cuando concurren razones de índole académica tales como temática interdisciplinaria, ámbito de colaboración con otras entidades nacionales o extranjeras, o carácter complementario de los codirectores. En todo caso, las codirecciones deben ser autorizadas por las comisiones académicas de los programas. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica se determina que no beneficia al desarrollo de la tesis.
- 9.3. El director deberá estar en posesión del título de doctor español o extranjero equiparado, con experiencia investigadora acreditada. La UCM, a través de las Escuelas de Doctorado o de la correspondiente unidad

responsable del programa de doctorado, podrá establecer requisitos adicionales para ser director de tesis.

- 9.4. La UCM reconocerá las labores de tutoría y dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente de su profesorado. En el supuesto de que la tesis doctoral sea codirigida, el reconocimiento de dedicación será distribuida entre los codirectores.

#### *1.1. Procedimiento para el cambio de tutor y/o director*

Se podrá producir un cambio en la asignación de tutor y/o director cuando:

- La Comisión Académica, oído el doctorando y previa solicitud en escrito argumentado, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.
- Solicitándolo el tutor o el director en escrito argumentado, cuente con la aceptación del doctorando o bien la Comisión Académica entienda que causas especialmente motivadas lo hacen aconsejable.
- En caso de conflicto o fuerza mayor, la Comisión Académica, oídos los implicados, decidirá al respecto.

La Comisión Académica decidirá por mayoría simple si procede hacer el cambio solicitado una vez estudiados todos los detalles.

#### *1.2. Seguimiento anual del doctorando*

La valoración anual del plan de investigación y del registro de actividades del doctorando se atenderá a lo establecido en la normativa tanto ministerial (RD 88/2011) como de la propia UCM. En todo caso, la comisión académica será responsable de la evaluación. Para realizarla, tomará en cuenta: 1) el registro de actividades del doctorando, 2) informe escrito del propio doctorando sobre el desarrollo de su plan de investigación, 3) informe escrito del tutor y/o director(es), y 4) informe escrito, en su caso, del coordinador de cada seminario de actividades formativas en el cual haya participado el doctorando. Cuando de la documentación anterior se desprendan dudas sobre la calidad del trabajo realizado, la comisión designará a dos de sus miembros para que, después de entrevistarse con el doctorando y, si se cree conveniente, con el tutor y/o director(es), emita informe.

En cualquier caso, para el control del documento de las actividades de cada doctorado se tendrá además en cuenta la normativa propia de la UCM. En los puntos 8.7, 8.8 y 8.9 de la “Normativa de desarrollo del real decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10/02/2011) que regula los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid”. En ellos se establece lo siguiente:

- -8.7 Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la Comisión Académica del programa.
- 8.8. Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el Plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la UCM.
- 8.9. La UCM establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante compromiso documental firmado por la Comisión Académica, el doctorando, el tutor y su director en la forma que la UCM establezca para ello. Este documento habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos. También contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual e industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y de la tesis que se realiza.

La comisión académica, en su evaluación anual, aceptará propuestas del doctorando y el tutor y/o director(es), o bien propondrá en su evaluación, sobre conveniencia de estancias en otros centros, nacionales o internacionales, incluyendo posibles co-tutelas o doctorados europeos o internacionales según la nueva normativa de doctorado de la UCM.

Se espera que un tercio al menos de los doctorandos realicen acciones de este tipo. Estas previsiones se basan en los datos aportados en el apartado 3.1 de esta Memoria de Verificación referidos al número de doctorados con Mención Europea, en régimen o no de co-tutela, que ha habido en la Facultad de Filosofía desde el curso 2008/2009. En esos datos se comprueba que hay entre dos y cuatro tesis que obtienen la mención Europea por curso académico.

Además de estos datos son numerosísimas las instituciones universitarias e investigadoras, nacionales o no, con las que el Programa de Doctorado puede desarrollar fácilmente relaciones fructíferas gracias bien a los profesores externos a la UCM que forman parte de los proyectos de investigación financiados cuyos investigadores principales pertenecen a la Universidad Complutense de Madrid, bien mediante contactos profesionales a nivel individual de los profesores de la Universidad Complutense de Madrid que

cuentan ya con una dilatada experiencia internacional y que forman parte del Programa de Doctorado.

En cualquier caso, la Comisión Académica y la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado harán un seguimiento exhaustivo de las instituciones con las que se establecen relaciones a nivel del doctorado e intentarán promoverlas máximamente a corto plazo con el fin de que tanto los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial puedan beneficiarse de ellas.

Las co-tutelas y doctorados europeos se regulan por lo establecido en la normativa específica de la UCM ([www.ucm.es/normativa](http://www.ucm.es/normativa)). El documento que hay que consultar para esta normativa es el referido a “Normativa de desarrollo del RD 99/2011”.

## 2. Registro de actividades-RAPI

Para cumplir con el requisito de seguimiento, tanto profesores como alumnos deben utilizar una aplicación web que permite al doctorando grabar información relativa al Documento de Actividades o al Plan de Investigación, y a los tutores, directores y miembros de la Comisión Académica realizar su seguimiento y valoración. La aplicación se denomina abreviadamente RAPI (Registro de Actividades y Plan de Investigación).

Acceso a RAPI:

Para acceder a la aplicación, hay que seguir los siguientes pasos:  
[www.ucm.es](http://www.ucm.es) > UCM online (parte inferior de la pantalla) > GEA - UCMnet > Introducir la dirección de correo UCM y la contraseña > En la parte izquierda de la pantalla, seleccionar la etiqueta “Documento de Actividades y Plan de Investigación”.

**SERVICIOS PDI**

- Docencia
- Mi horario de clases
- Mis listas de clase
- Calificación de actas
- Mis actas
- [Documento de actividades y Plan de Investigación](#)
- Ayuda RAPI
- Edición de fichas docentes

Bienvenido/a al Portal de Servicios de Gestión Académica de la UCM

**IMPORTANTE:**

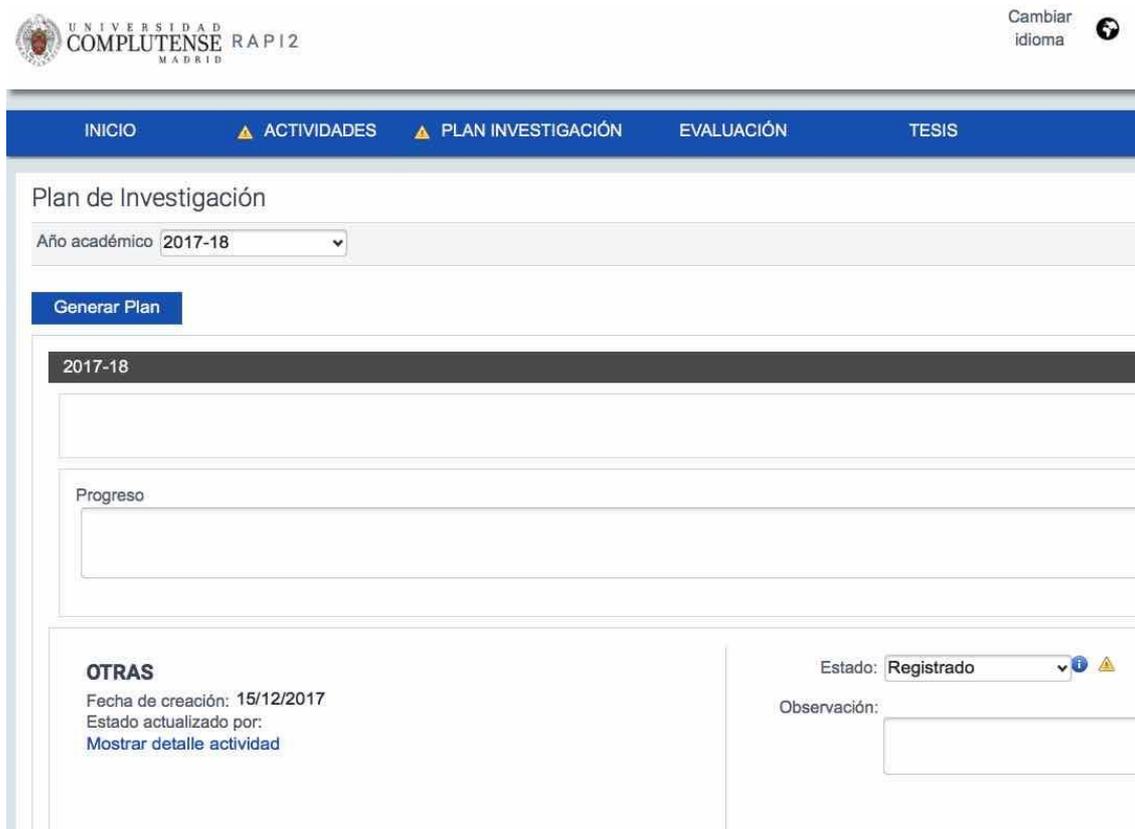
En la parte izquierda de esta página se muestran los accesos a los servicios que corresponden a su perfil; si echa en falta todos o alguno de los servicios que esperaba tener disponibles, **PULSE AQUI**.

**Enlaces rápidos**

[Servicios UCM en línea](#)



Recientemente, ha sido lanzada RAPI 2:



Adjuntamos el manual de instrucciones de RAPI:

[http://147.96.70.122/Web/Doctorado/Guia\\_RAPI\\_ESTUDIANTES.pdf](http://147.96.70.122/Web/Doctorado/Guia_RAPI_ESTUDIANTES.pdf)

*Documento de Actividades del Doctorando*

Se entiende por documento de actividades del doctorando/a el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte. El Director/a de tesis y el tutor/a revisarán dicho documento. La Comisión académica lo evaluará anualmente. En la UCM el soporte se hará electrónicamente mediante la aplicación informática RAPI2. El/la doctorando/a deberá registrar las actividades que deba realizar cada curso académico, relacionadas con su programa, durante su estancia en el programa de doctorado.

### *Plan de Investigación*

Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director y por el tutor.

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses; para lo cual, será condición indispensable que el estudiante realice la preceptiva matrícula. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

El plan de investigación, una vez se tenga redactado, se generará en la aplicación RAPI2. Una vez subida toda la información el estado del documento será “registrado”. Lo cambiaremos a “para revisar” para que llegue el aviso a su director de tesis y pueda aceptar tanto el plan de investigación como cualquiera de las actividades que vaya realizando el doctorando.

### *Transición de estados*

A continuación, detallamos la transición de estados dentro de RAPI2 que el doctorando debe conocer:

- *Registrado*: Es el estado por defecto al crear actividad o capítulo del PINV. Estado potestad del alumno, no visible para los docentes, que permite la edición de los conceptos de las actividades y de los capítulos del plan de investigación, hasta que el alumno los cumplimenta y entiende como definitivos.
- *Aceptado*: Estado final que permite al docente dar por válida y concluida la gestión de la actividad o del capítulo del plan de investigación.

- *Para revisar*: Estado que permite al alumno hacer visibles al docente los datos de las actividades y de los capítulos del plan de investigación para su revisión, de modo que dejan de ser editables para el alumno.
- *Pendiente de corrección (visado)*: Estado que permite al docente indicarle al alumno que hay aspectos de la actividad o del capítulo del plan de investigación que requieren rectificación y corrección, de modo que vuelven a ser editables para el alumno. Para que el docente pueda volver a editar los capítulos, el estudiante deberá ponerlos en el estado "para revisar".
- *Rechazada*: Estado final que permite al docente dar por no válida y concluida la gestión de la actividad o del capítulo del plan de investigación.

- Dudas frecuentes acerca de RAPI

- ¿Cómo creo una cuenta de correo en la UCM para acceder a RAPI?
- Desde la dirección <https://idm.ucm.es/perl/idmActivarAuth.pl>
- Puede consultar el siguiente enlace para crear una cuenta UCM: <https://www.ucm.es/activacion-del-correo-electronico-institucional-1>
- Si la cuenta de correo UCM está bloqueada u olvidó su clave, en la secretaría de su centro (alumnos), en la sección de personal (profesores) o en cualquier biblioteca UCM, le facilitan un código de reseteo.
- ¿Qué tengo que hacer en la aplicación RAPI como estudiante de doctorado?
- En cada curso académico, con matrícula activa, registrar las actividades realizadas que deseo someter a evaluación, informando de los conceptos asociados a cada una de ellas. Estas actividades formarán parte del Documento de Actividades (DA) personalizado del estudiante. La operación se realiza desde la etiqueta "Documento".
- Además, deberá generar su Plan de Investigación (PI) e informar de los conceptos asociados a cada capítulo. La operación se realiza desde la etiqueta "Plan".
- ¿En qué estado debo poner las actividades del DA o los capítulos del PI para que el tutor o director (UCM) puedan revisar y asignar estado?
- En el estado "para revisar".
- Como estudiante, ¿en qué estados puedo hacer modificaciones en una actividad o capítulo?
- En los estados "registrado" o "pendiente de corrección (visado)"
- Como tutor o director (UCM), ¿en qué estados puedo acceder a las actividades del DA o a los capítulos del PI?

- En el estado “para revisar”.
- Los directores de tesis externos a la UCM, ¿pueden acceder a la aplicación RAPI?
- No.
- ¿Cómo revisan los directores de tesis externos a la UCM el DA o el PI de un estudiante?
- El doctorando/a puede generar desde RAPI un archivo en formato pdf del DA o PI y enviarlos por correo electrónico
- En el caso anterior, ¿quién graba en RAPI la decisión del director/a externo/a?
- El tutor/a o cualquier otro director/a (UCM)
- ¿Qué estados no permiten modificaciones de una actividad o capítulo por ser definitivos?
- “Aceptada” o “rechazada”
- Como tutor o director (UCM), ¿por qué no veo la información de una actividad o capítulo en estado “para revisar”?
- Las razones más frecuentes:
- Porque el estudiante no ha grabado información en los conceptos asociados.  
Porque la actividad está registrada en un curso académico sin matrícula activa.  
Porque el estudiante no tiene la matrícula activa.
- En la UCM, ¿qué permite ver la pestaña “Evaluación” en la aplicación RAPI?
- La evaluación (positiva o negativa) anual del DA y PI de un estudiante
- En la UCM, ¿cómo se registra la evaluación anual del DA y PI de los estudiantes?
- La Secretaría de Alumnos remite el acta a la Comisión Académica del programa de doctorado de acuerdo con el calendario establecido para cada curso académico y comunicado por correo electrónico. La calificación quedará registrada en el expediente y podrá ser consultada en RAPI.
- Estado recomendado para los capítulos del Plan de Investigación (PI) hasta que el estudiante presente la tesis para su defensa  
“Pte. de corrección (visado)”